

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
Actividad del POI / Acción estratégica PEI : GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la contratación : ADQUISICION DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SIGA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MANUEL QUIROZ- SAN MARCOS - CAJAMARCA.

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de la Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz, asegurando la correcta ejecución de los procesos administrativos vinculados al registro, control, seguimiento y gestión de la información en el SIGA, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y modernización de la gestión pública, en beneficio de la correcta prestación de los servicios municipales a la ciudadanía.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Dotar a la entidad de equipamiento informático moderno y adecuado que permita la implementación y operación eficiente del Sistema Integrado de Gestión Administrativa ¿ SIGA.</p>



III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

(Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
432115030 0377517	COMPUTADORA DE ESCRITORIO Procesador Intel Core i7-12700, velocidad base 2.1 GHz, turbo hasta 4.9 GHz, RAM 16 GB DDR4, 3200 MHz, Almacenamiento SSD 512GB, Sistema operativo Windows 11 Pro 64 Bits, MONITOR LED 24", resolución mínima 1920 x 1200 px (FHD), 60 Hz, LAN integrada, Puertos USB integrados, Garantía 12 MESES	TECLADO INCLUIDO, MOUSE INCLUIDO	1	UNIDAD	SOLES	CAJAMARCA/SAN MARCOS/JOSE MANUEL QUIROZ

IV **GARANTÍA COMERCIAL**

12 MESES

V **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Persona Natural o Jurídica.
 Contar RNP vigente en el capítulo de bienes.
 RUC activo y habido, con actividad económica dedicada al objeto de la contratación.
 Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
 No tener impedimento de contratar con el estado.

VI	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: Plaza de armas Shirac S/N- Jose Manuel Quiroz - San Marco - Cajamarca PLAZO: El plazo de entrega de los bienes será como máximo en cinco (15) días calendario, lo cual se contabiliza al día siguiente de notificada la Orden de Compra.</p> <table border="1" data-bbox="263 347 1316 694"> <thead> <tr> <th data-bbox="263 392 614 459">Nro</th> <th data-bbox="614 392 965 459">Entregable</th> <th data-bbox="965 392 1316 459">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="263 459 614 694">1</td> <td data-bbox="614 459 965 694">Los bienes se entregaran en una sola entrega, siendo el plazo de entrega de los bienes será como máximo en cinco (15) días calendario, lo cual se contabiliza desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra</td> <td data-bbox="965 459 1316 694">Los bienes seran entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas: Alcance y descripción básica de las características del bien.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Los bienes se entregaran en una sola entrega, siendo el plazo de entrega de los bienes será como máximo en cinco (15) días calendario, lo cual se contabiliza desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra	Los bienes seran entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas: Alcance y descripción básica de las características del bien.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Los bienes se entregaran en una sola entrega, siendo el plazo de entrega de los bienes será como máximo en cinco (15) días calendario, lo cual se contabiliza desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra	Los bienes seran entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas: Alcance y descripción básica de las características del bien.					
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del bien será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días por el responsable del área usuaria, previa verificación de integridad, funcionamiento y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.</p>						
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PROVEEDOR percibirá un pago único, en soles, incluido los impuestos de Ley, según el monto de su propuesta económica, con abono en Cuenta en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios siguientes luego de emitida la conformidad por parte del área usuaria y haber presentado el comprobante de pago por parte del proveedor.</p>						
	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>						
	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>						
XI	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>						



<p>XII</p>	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>(EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas)</p>
<p>XIII</p>	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>



[Handwritten signature]

Firma del solicitante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE MANUEL QUIROZ - SPIRAC
[Handwritten signature]
Eco. William C. Guevara Tirado
GERENTE MUNICIPAL

Firma del Jefe del Área Usuaría